



Resolución Directoral N° 031 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

24 FEB 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 018-2022-DIRESA-HRA"AMALL"-J.UGC, de la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ENCUESTA, MONITOREO Y AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD", del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo N° 123 de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala; Entiéndase que la Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud de; *formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...);*

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la





Resolución Directoral N° 031 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

24 FEB 2022

Ayacucho,.....

gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-SA, tiene como objeto aprobar los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entrega Económica del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;





Resolución Directoral N° 031 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

24 FEB 2022

Ayacucho,.....

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, en cuyos objetivos específicos se señala que: *"Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa; asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", en concordancia al numeral 3.2. del anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece los "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse en todas las entidades...";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;

Que, mediante informe N° 018-2022-DIRESA-HRA"AMLL"-J.UGC, de fecha 21 de enero del 2022, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "Plan de Capacitación y Socialización de los Resultados de Encuesta, Monitoreo y Autoevaluación de la Unidad de Gestión de la Calidad - 2022" del Hospital Regional de Ayacucho, que se desarrollara en el mes de febrero y marzo del 2022; dirigido al personal de los departamentos, servicios y áreas asistenciales y administrativos, con la finalidad de trazar una línea de base que nos permita planificar, organizar y desarrollar mejoras continuas de la calidad y evaluar los avances;

Que, el objetivo general de la precitada "Plan de Capacitación y Socialización de los Resultados de Encuesta, Monitoreo y Autoevaluación de la Unidad de Gestión de la Calidad - 2022" del Hospital Regional de Ayacucho; es mejorar la calidad de atención en los Departamentos, Servicios, Áreas Asistenciales y Administrativas del Hospital Regional de Ayacucho, mediante el análisis de los resultados de encuestas, Monitoreo,





Resolución Directoral N° 031 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

24 FEB 2022

Ayacucho,.....

Autoevaluación y Supervisión - 2021; promover una cultura de calidad; mejorar la percepción del usuario externo; dar a conocer los resultados de las encuestas de satisfacción del usuario externo, monitoreo de las rondas de seguridad, autoevaluación – 2021; planificar las acciones en base a los resultados – 2021 y garantizar la seguridad de la atención del paciente y la gestión de riesgo en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realiza una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el documento técnico denominado "Plan de Capacitación y Socialización de los Resultados de Encuesta, Monitoreo y Autoevaluación de la Unidad de Gestión de la Calidad – 2022", conforme solicita en el informe N° 018-2022-DIRESA-HRA"AMALL"-J.UGC, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética, transparente y legal que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;





Resolución Directoral N.º 031 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

24 FEB 2022

Ayacucho,.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado “PLAN DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ENCUESTA, MONITOREO Y AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – 2022” DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, por los fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del Plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MOP/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
DIR-OPP.
ECNAJ.
ENACNAJ-UP.
JGL/rfv/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO